

Constancia Secretarial. (03/06/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00044 00

Mocoa, Putumayo, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada de conformidad a lo estatuido en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del auto admisorio de la demanda; que dentro del término legal y por conducto de apoderado judicial se dio contestación a la misma sin que se hayan planteado excepciones; no obstante, se determina que se opone a la prosperidad de las pretensiones contenidas en el libelo introductor, así las cosas, se dispone entonces correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la oposición a las pretensiones expuestas por el demandado en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

Por su parte, se procede a reconocer personería adjetiva al abogado ERASMO GARCÍA BRAVO, portador de tarjeta profesional No. 69.057 del C.S. de la J., como apoderado de FRANQUIN DAVID MORCILLO SOTO, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
869552d5df85a3364e8cf606e7f680a640f6315452dae536ae80261f2e6368ae
Documento generado en 03/06/2021 05:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>